RESOLUCIÓN No.1-01190 DE 2026

"Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 1-03775 de 2025, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública clasificada		Pública reservada	

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los numerales 4 y 13 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 13 del artículo 4º del Decreto 249 de 2004 establecen las funciones de la Dirección General, entre ellas, las siguientes: "*4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes. (…) 13. Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, la utilización de la jornada laboral de los instructores, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional*."

Que, en ejercicio de esas funciones, se expidió la Resolución No. 1–03775 del 09 de diciembre de 2025 "*Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2026 se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante la Resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre de 2024 se adoptó el Acuerdo Colectivo 2024–2026, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos de la entidad, a saber: SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA, SEASENA, SINFUSENA y SENA-USCTRAB; instrumento convencional que, en su numeral 4.23, establece la obligación a cargo de la entidad de ejecutar: *"(…) las actividades del plan de bienestar social e incentivos, conforme a las fechas previstas en el calendario académico y de labores para asegurar su cumplimiento. En este, no deberá cruzarse la semana de la confraternidad con formación titulada*".

Que por lo anterior, se hace necesario modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución No. 1–03775 del 09 de diciembre de 2025, con el fin de definir las fechas correspondientes a cada trimestre para que durante la semana de la confraternidad no se cruce con la formación titulada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 1–03775 del 09 de diciembre de 2025, por medio de la cual establece el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva, el cual queda así:

"*ARTICULO 1° TRIMESTRALIZACIÓN: Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2026*"

Actividad	Fechas
Alistamiento primer trimestre	Del 26 al 28 de enero
Primer trimestre	**Desde el 29 de enero hasta el 14 de abril**
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 15 al 17 de abril
Segundo trimestre	**Desde el 20 de abril hasta 04 de julio**
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 06 al 08 de julio
Semana de confraternidad	Del **13 al 18 de julio** no se programará formación titulada

RESOLUCIÓN No.1-01190 DE 2026

"Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 1-03775 de 2025, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026"

Tercer trimestre	**Del 09 al 11 de julio y del día 21 de julio hasta el 28 de septiembre**
Alistamiento para el cuarto trimestre	29 y 30 de septiembre hasta el 01 de octubre
Cuarto trimestre	**Desde el 02 de octubre al 16 de diciembre**
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	17 y 18 diciembre de 2026

Artículo 2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 1−03775 del 09 de diciembre de 2025, por medio de la cual se establece el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva, el cual queda así:

"***Artículo 2°. DÍAS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y JORNADA LABORAL:*** *El número de días dedicados a actividades directas de formación en la vigencia 2026, con jornada laboral de lunes a sábado será de doscientos cuarenta y cinco (245) días, distribuidos así:*"

Primer Trimestre	Sesenta y dos (62) días
Segundo Trimestre	Sesenta y uno (61) días
Tercer Trimestre	Sesenta y uno (61) días
Cuarto Trimestre	Sesenta y uno (61) días

Parágrafo 1. *Para efectos de calcular el potencial de horas instructor de planta, se realizará con base en doscientos un (201) días hábiles, contados a partir del 29 de enero hasta el 16 de diciembre de 2026, acorde con el calendario legal colombiano.*

Parágrafo 2*. Se deben considerar los cambios que puedan surgir a los cronogramas de ingreso para disminuir o aumentar convocatorias por requerimientos del sector productivo y social o por eventualidades que no se pueden prever, teniendo en cuenta la previa aprobación de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General."*

Artículo 3. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 1- 03775 del 09 de diciembre de 2025, así como las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 4. Publicaciones. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 16 ABR 2026

Firmado digitalmente por LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

Aprobó:

Hellman Castañeda Castañeda	Director de Formación Profesional (e)
Revisó	
Carolina Eraso Albornoz	Abogada Despacho de Director General CEA
Manuela Valentina García Cano	Secretaria General
Hernando Guerrero Guio	Coordinador del Grupo de Gestión del Talento
Ligia Esther Durango Cogollo	Asesora (C) de la Secretaría General
Nancy Patricia Bravo	Nancy Patricia Bravo Idrobo
Mónica Andrea Avella Herrera	Directora Jurídica

RESOLUCIÓN No. DE 2026

"Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 1-03775 de 2025, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026"

Carolina Ospina Villegas	Coordinadora Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos
Vilma Andrea Sastoque M.	Contratista Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos
Janeth Adriana Mariño	Coordinadora Grupo Gestión de la Formación
Julian Felipe Rodriguez Zabala	Contratista - Grupo Gestión de la Formación - Dirección de Formación Profesional
Proyectó:	
Enid Zorro Moreno	Contratista Grupo Gestión de la Formación - Dirección de Formación Profesional